



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

SRA. ALCALDESA ACCIDENTAL (Decreto nº 1832/2015, 11.09)

D^a. ANTONIA LEDESMA SANCHEZ

SRES. TENIENTES DE ALCALDE (Decretos nº 1316/2015, 15.06 y 1367/2015, 25.06)

D. DIEGO NAVAS MORILLO (Se incorpora en el punto 3º del orden del día)

D^a. MARIA ROSA MORALES SERRANO (Se incorpora en el punto 8º del orden del día)

D. VICTOR ROMERO RUIZ

D^a. MARIA JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA

D^a. CARMEN BRESCIA TAMAYO

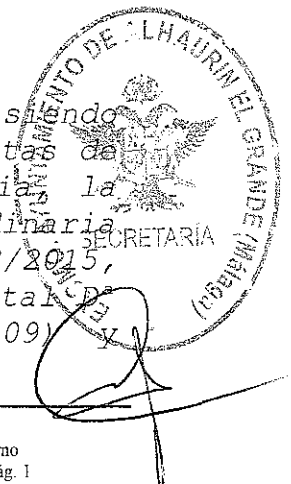
SRA. SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

D^a MARÍA JOSÉ ARDANAZ PRIETO.

SR. INTERVENTOR ACCIDENTAL (Decreto nº 1916/2015, 16.09)

D. FRANCISCO RAMIREZ GUERRERO

En Alhaurín el Grande, a 25 de septiembre de 2015, siendo las ocho horas y veinticinco minutos, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día a las diez horas (Decreto 2013/2015, de 24 de septiembre). Preside la Sra. Alcaldesa Accidental D^a Antonia Ledesma Sánchez (Decreto nº 1832/2015, 11.09)





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

asisten los Sres. Tenientes de Alcalde mencionados anteriormente, nombrados por Decretos de la Alcaldía nº 1316/2015, de 15 de junio, y nº 1367/2015, de 25 de junio; al inicio de la sesión asisten 4 concejales y durante el transcurso de la misma se incorporan los demás concejales: en el punto 3º del orden del día se incorpora el Sr. Teniente de Alcalde D. Diego Navas Morillo, pasando a ser 5 concejales y en el punto 8º del orden del día se incorpora la Sra. Teniente de Alcalde Dª María Rosa Morales Serrano, pasando a ser 6 concejales desde ese momento. Asimismo están presentes el Sr. Interventor Accidental D. Francisco Ramírez Guerrero (Decreto nº 1916/2015, 16.09) y la Sra. Secretaria General Municipal que suscribe.

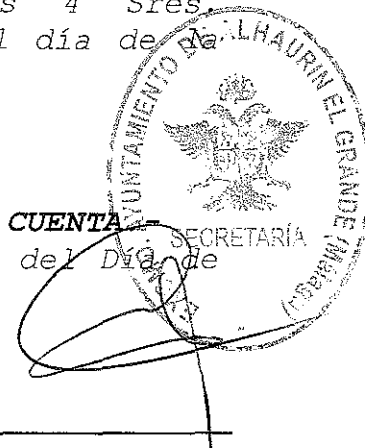
Abierto el acto por la Presidencia y visto que concurre el quórum requerido por el art. 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre (por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para celebrarla válidamente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (18-09-2015).-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 18 de septiembre de 2015, de la que se había remitido a los Sres. Concejales miembros de la misma una copia mediante archivo pdf por correo electrónico, que se somete a la consideración de los asistentes, quienes no formulan observación, considerándose aprobada por unanimidad de los 4 Sres. Concejales asistentes en este punto del orden del día de la presente sesión.

2.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES: DACIÓN DE CUENTA

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del Día de la presente sesión.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

3.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA), ACOGIDO A LA PRORROGA DEL "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA" PARA EL AÑO 2015, ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 20 DE MARZO DE 2015 DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN EL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA, DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.-

El Sr. Teniente de Alcalde D. Diego Navas Morillo se incorpora a la sesión en este punto del orden del día.

La Sra. Concejala Delegada de Empleo y Personal, D^a. María Jesús Fernández Urbaneja, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE EMPLEO Y PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^{ÑA}. MARIA JESUS FERNANDEZ URBANEJA, Concejala Delegada de Empleo y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, propone a la Junta de Gobierno Local se aprueben las "BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA), ACOGIDO A LA PRORROGA DEL "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA" PARA EL AÑO 2.015, ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 20 DE MARZO DE 2015 DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN EL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA, DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA."

Motivación:

La situación de crisis económica actual, marcada principalmente por el alto índice de desempleo existente, sobre todo en el sector de la construcción hace de los Ayuntamientos, el primero de los lugares donde el ciudadano acude a resolver su mayor y principal problema, la búsqueda de un empleo.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Es por ello que este Ayuntamiento, sensibilizado ante este importante problema de desempleo y tomando conciencia de las graves situaciones de exclusión social que pueda llegar a haber en nuestro municipio, ha decidido acogerse a la Prórroga del "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía" para el año 2015, establecido en la Orden de 20 de marzo de 2015 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, mediante solicitud presentada ante la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en fecha 10/04/2015, para participar en dicho Programa.

Atendiendo a lo estipulado en el Artículo 11.1 del citado Decreto-Ley: "Las solicitudes se tramitarán con arreglo al procedimiento que a tal efecto establezca cada Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente que resulte de aplicación", por lo que, de conformidad con el informe del Área de Empleo y Personal emitido al respecto, se propone la aprobación, por la Junta de Gobierno Local, de las Bases referidas a este procedimiento que se adjuntan a la presente.

Alhaurín el Grande, a 21 de Septiembre de 2015./Fdo.: Dña. M^a Jesús Fernández Urbaneja/Concejala Delegada de Empleo y Personal

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA), ACOGIDO A LA PRORROGA DEL "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA" PARA EL AÑO 2.015, ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 20 DE MARZO DE 2015 DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN EL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA, DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

El objeto de la convocatoria es establecer el procedimiento de selección y contratación temporal de personal, en el marco y al amparo de lo establecido en la Orden de 20 de Marzo de 2.015 de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía para el año 2015, que tiene como finalidad, entre otras, "fomentar la inclusión social de personas afectadas por la dificultad sostenida de acceso al mercado laboral y dar cobertura a necesidades crecientes de carácter social en segmentos de población especialmente vulnerables".

Teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo I de la mencionada Orden de 20 de marzo de 2015 y en la Orden de 30 de Julio de 2015 de la misma Consejería, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía para el año 2.015, la asignación presupuestaria que le corresponde al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande ascendería a 94.199,00 euros.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del citado Decreto-Ley, los contratos de trabajo que se formalicen acogidos a las presentes bases, podrán tener una duración mínima de 15 días y máxima de 3 meses, dándose la posibilidad de que cada Ayuntamiento establezca la duración más idónea, por lo que en esta entidad la duración se fija en 3 meses. La modalidad contractual será la de obra o servicio determinado, a jornada parcial, no superando el coste de dichas contrataciones, incluidas las cotizaciones sociales, los 1.070 euros en cómputo mensual, lo que supone la realización de 30 contratos laborales, según previsiones iniciales.

Los puestos de trabajo que se cubrirán con el "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación para el año 2.015" serán los siguientes: (pudiéndose variar el número o incluso prescindir de alguna categoría a favor de otra de las que se transcriben a continuación en función de las necesidades de las zonas a tratar y de las opciones marcadas por los solicitantes resultantes del orden de prelación).

- 8 Operario Peón (Albañilería)
- 8 Operario Peón (Jardinería)
- 14 Operario Peón (Limpieza Zonas Degradadas)





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

En ningún caso, estas contrataciones laborales se destinarán a suplir bajas o vacantes producidas en puestos ocupados previamente en el Ayuntamiento.

2.- PERSONAS DESTINATARIAS Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS:

Las personas destinatarias serán las establecidas en el artículo 7 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, que se cita literalmente a continuación:

"Las personas destinatarias del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía son las personas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 8. A tal efecto, se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda."

Las personas destinatarias deberán estar empadronadas en el municipio donde presenten la solicitud y reunir los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, que se citan literalmente a continuación:

"a) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren en situación de demandante de empleo inscrito en el Servicio Andaluz de Empleo y no hayan trabajado más de 90 días durante el año anterior a la solicitud.

b) Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

1.º Que al menos un año antes de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa todos las personas que componen la unidad familiar hayan estado empadronadas como residentes en un mismo domicilio ubicado en un municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de las personas menores nacidas, adoptadas o acogidas con posterioridad a esa fecha, las víctimas de violencia de género y las personas andaluzas retornadas.

2.º Que el importe máximo de los ingresos netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

- Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), para unidades familiares de una sola persona.

- Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.

- Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.

- Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa.

c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante informe realizado por la persona trabajadora social de los Servicios Sociales Comunitarios. El informe social solo se emitirá si la persona solicitante cumple los requisitos señalados en este artículo."

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN MÍNIMA A PRESENTAR:

Los interesados presentarán instancia, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, en el Registro General de esta entidad, en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día 01/10/2015 hasta el día





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

13/10/2015 (ambos inclusive), los interesados podrán consultar las presentes bases que se publicarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, sito en Alhaurín el Grande (Málaga), Plaza del Convento, s/n.

La instancia deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo I del Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, que será facilitado a los interesados en el Area de Empleo y Personal de este Ayuntamiento, ubicada en Alhaurín el Grande, Polígono Industrial La Rosa, C/ Río Grande, 4.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 10 del citado Decreto-Ley, a la solicitud deberá acompañarse en todo caso, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.

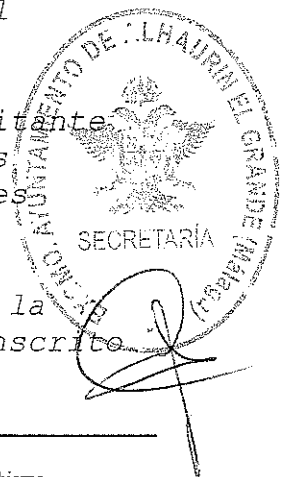
b) En el supuesto de matrimonio con o sin descendencia, o familias monoparentales con hijos o hijas, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, guarda o acogimiento familiar.

c) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si tuviesen descendencia, además, el libro de familia.

d) Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento acreditativo de que todas las personas que constituyen la unidad familiar cumplen con el requisito definido en el artículo 8.b).1.º del presente Decreto-ley.

e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.

f) Informe de períodos de inscripción que acredite que la persona solicitante figura como demandante de empleo inscrito.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

en el Servicio Andaluz de Empleo el día de la presentación de la solicitud para acogerse al Programa.

g) Informe de vida laboral de la persona solicitante en el que se refleje el año anterior a la solicitud.

Para acreditar que la persona solicitante forma parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, se procederá a recabar Informe de los Servicios Sociales Comunitarios, de acuerdo con lo expuesto en el Art. 11.2 del citado Decreto-Ley.

Los solicitantes deberán hacer constar por escrito en el modelo de solicitud la categoría por la que optan de entre las relacionadas en la Base 1ª.

4.- RELACIÓN DE ADMITIDOS.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, por el Alcalde-Presidente se procederá a establecer la relación provisional de aptos o no aptos, dicha relación se publicará en el tablón de anuncios municipal y se establecerá el plazo de 3 días naturales para posibles subsanaciones.

Trascurrido el plazo de subsanación, el Alcalde-Presidente de esta entidad aprobará la relación definitiva de aptos o no aptos, que igualmente, se publicará en el tablón de anuncios municipal.

5.- ORDEN DE PRELACIÓN PARA ACCEDER A LA CONTRATACIÓN LABORAL:

En el caso de que el número de solicitantes calificados como Aptos en la relación definitiva sea superior al número de contrataciones laborales establecidas en la Base 1ª, el Tribunal Calificador (que se establece en la Base 6ª), deberá evaluar las solicitudes de los aspirantes que hayan sido calificados como Aptos, estableciendo un Orden de prelación para acceder a la contratación laboral hasta agotar el número máximo de contrataciones posibles.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Este Orden de Prelación se realizará atendiendo a lo establecido en el artículo 9 del citado Decreto-Ley, que se cita literalmente:

"Prioridades en la adjudicación de los contratos financiados con cargo al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía.

1. Entre las personas que, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 8, hayan presentado la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa, tendrán prioridad para la adjudicación aquéllas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurra por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

a) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de solicitud.

b) Que la persona solicitante o alguno de las que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada y condenada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.

c) Que alguna de las personas que componen la unidad familiar tenga declarada discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.

d) Que la persona solicitante pertenezca a una unidad familiar monoparental con, al menos, un hijo o hija a cargo.

e) Que entre los miembros de la unidad familiar de la persona solicitante haya, al menos, una persona menor de edad.

f) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa de conformidad con la legislación vigente.

g) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar con, al menos, dos hijos o hijas a cargo.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

h) Que la persona solicitante sea residente en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

i) Que la persona solicitante sea mujer.

j) Que la persona solicitante sea mayor de cincuenta años.

2. Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores resultasen unidades familiares con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurren el máximo de circunstancias por orden de prelación y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas."

Para que estas circunstancias puedan ser valoradas será necesario que los solicitantes aporten junto con la instancia y documentación mínima establecida en la Base 3ª, según corresponda, la siguiente documentación adicional, establecida en el art. 10.3 del citado Decreto-Ley:

a) Informe de vida laboral de cada uno de las personas componentes de la unidad familiar para el caso de que hayan trabajado algún período de tiempo durante el año anterior a la solicitud.

b) Título de Familia Numerosa.

c) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.

d) Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Si se diera el caso establecido en el primer párrafo de la Base 5ª, el Tribunal Calificador dispondrá del plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación definitiva de Aptos y no Aptos, para evaluar las solicitudes calificadas como Aptas, transcurrido este plazo, formulará la propuesta provisional de relación de aspirantes Aptos por Orden de Prelación, que se publicará en el tablón de anuncios





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

municipal, señalándose un plazo de 3 días naturales para posibles reclamaciones.

Trascurrido este plazo, el Alcalde-Presidente aprobará la relación definitiva de aspirantes Aptos por Orden de Prelación, que igualmente será publicada en el tablón de anuncios municipal.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Para el supuesto contemplado en el primer párrafo de la Base 5ª se constituirá el Tribunal Calificador. Este Tribunal Calificador en su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal Calificador será designado por Resolución del Sr. Alcalde, estará constituido por un Presidente y dos Vocales, debiendo actuar uno de los vocales como Secretario del Tribunal a su vez. Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad o abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal Calificador podrá disponer la colaboración de Asesores Técnicos, con voz pero sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su asistencia técnica.

Podrán acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren

algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Todo lo no previsto en las presentes bases en referencia al Tribunal Calificador se estará a lo recogido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del EBEP.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

7.- PROCEDIMIENTO ADICIONAL PARA ESTABLECER LA OPCION A LA CATEGORIA DEL PUESTO DE LOS SOLICITANTES QUE FIGURAN EN EL ORDEN DE PRELACION (OPCIONAL).

El Tribunal Calificador podrá realizar una entrevista personal a los candidatos que hayan resultado elegidos atendiendo al Orden de Prelación, que tendrá carácter opcional, con la finalidad de detectar la adecuación del aspirante a los requerimientos del puesto que hubiesen solicitado en la instancia, valorando los conocimientos sobre trabajos en el ámbito funcional elegido y la experiencia profesional adquirida en el desempeño de otros puestos similares, al objeto de que el candidato pueda reformular su solicitud en lo que respecta a la categoría señalada inicialmente.

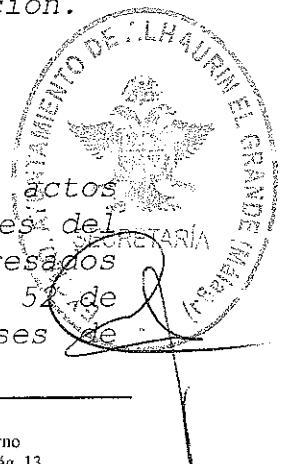
8.- LLAMAMIENTO A LA CONTRATACIÓN LABORAL.

Una vez se disponga del listado definitivo de aspirantes Aptos con el Orden de Prelación establecido, el llamamiento se realizará atendiendo al orden que ocupen en los listados publicados.

Los llamamientos se podrán realizar a través de notificación a su domicilio, por teléfono o por cualquier medio telemático que permita una respuesta inmediata, de lo cual quedará constancia en el expediente mediante la oportuna diligencia. Para ello los interesados deberán tener actualizado su dirección, número de teléfono, correo electrónico, etc. Se podrá utilizar indistintamente cualquier medio de contacto de los anteriormente expuestos en función de la mayor urgencia o no para la contratación laboral. El plazo para comparecer a la firma del contrato o formalización de la renuncia (que deberá ser por escrito) será de dos días naturales a partir del siguiente al del llamamiento, en caso de que no comparezca el interesado se entenderá que ha renunciado a la contratación.

9.- IMPUGNACIONES.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En relación con la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, será de aplicación lo dispuesto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La vigencia de la lista definitiva de aspirantes aptos por orden de prelación será hasta agotar el presupuesto del "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía para el año 2.015" y no pudiendo exceder en el tiempo al día 7 de enero de 2.016, fecha ésta límite para la realización de las contrataciones laborales acogidas a este Programa.

En Alhaurín el Grande, a 21 de Septiembre de 2.015./Fdo.: M^a
Jesús Fernández Urbaneja/Concejal Delegada de Empleo y Personal"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 5 miembros asistentes, acuerda:

"-Aprobar las **"BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA), ACOGIDO A LA PRORROGA DEL "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA" PARA EL AÑO 2.015, ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE 20 DE MARZO DE 2015 DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EN EL DECRETO-LEY 8/2014, DE 10 DE JUNIO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL EMPLEO Y EL FOMENTO DE LA SOLIDARIDAD EN ANDALUCÍA, DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**" anteriormente transcritas.

-Que se publiquen en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal."





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

4.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE AL CONVENIO MARCO DE LA ASISTENCIA CONCERTADA 2016 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.-

La Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"PROPUESTA DE LA ALCALDESA-ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

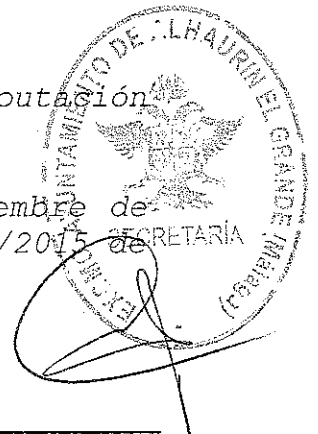
D^a. Antonia Ledesma Sánchez, Alcaldesa-Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

En relación con el expediente para la firma del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación 2016, entre la Excmo. Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, y en cumplimiento con lo dispuesto en el Acuerdo de Pleno de la Corporación Provincial, convocada en sesión ordinaria el día 17/09/2015, punto urgente 5.3 "Aprobación del Convenio Marco de la Asistencia Concertada 2016", el cual recoge en la Clausula 6^a el Procedimiento de adhesión al citado Convenio Marco.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande al Convenio Marco de la Asistencia Concertada 2016, aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en Sesión Ordinaria de 17 de septiembre de 2015, punto 5.3 urgente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 21 de septiembre de 2015.
2. Comunicar el presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

En la Villa de Alhaurín el Grande a 24 de septiembre de 2015./LA ALCALDESA-ACCIDENTAL/(Decreto delegación 1832/2015 de 11 de septiembre)/Fdo. Antonia Ledesma Sánchez."





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 5 miembros asistentes, acuerda:

"

1. Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande al Convenio Marco de la Asistencia Concertada 2016, aprobado por el Pleno de la Corporación Provincial en Sesión Ordinaria de 17 de septiembre de 2015, punto 5.3 urgente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 21 de septiembre de 2015.

2. Comunicar el presente acuerdo a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

"

5.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N° 7 Y FINAL RECTIFICADA DEL PROYECTO "EDIFICIO DE ASEOS PÚBLICOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL "MIGUEL FIJONES DE ALHAURÍN EL GRANDE".-

La Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"SECRET/CONTRAT
MJAP/TVP:22/09/2015
EXpte: SC 04 - 004 (2013)

PROPUESTA DE LA ALCALDESA-ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D^a. Antonia J. Ledesma Sánchez, Alcaldesa-Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, viene en proponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Mediante Decreto 2237/2013 de 14 de octubre, se aprueba el proyecto para "Edificio de Aseos públicos en el Campo de Fútbol "Miguel Fijones de Alhaurín el Grande", ratificada su aprobación mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de octubre de 2013.

Con fecha 27 de diciembre de 2013, número 20419 tiene entrada notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Diputación Provincial de Málaga, donde se concede una





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

subvención en el Marco del programa de Refuerzo Económico Municipal por importe de 48.000 euros

Mediante Decreto 508/2014 de 7 de marzo, se aprueba el expediente de contratación para la ejecución de la citada obra por el sistema de administración.

Con fecha 10 de octubre de 2014, se emitió la certificación nº 7 y final, suscrita por los Directores de las obras D. Miguel Ángel Gutiérrez Montalvo (Arquitecto Municipal) y D. Pedro J. Fernández Cortés (Ingeniero Técnico), con la conformidad del Concejal de Obras Públicas ; por importe de 7.562,33 € que corresponde al mes de septiembre 2014 y aprobada por Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2015, punto 4.

En relación con el citado expediente se recibió el día 15 de septiembre de 2015, en el registro de entrada de esta Administración bajo el nº 15.680, requerimiento procedente de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, para la subsanación de la mencionada Certificación al existir un error en la relación valorada.

Advertido el error aritmético en el sumatorio de la certificación nº 7 y final, sin que afecte al importe líquido de la certificación, el Ingeniero Técnico Municipal director ejecución de las obras, emite informe de fecha 17 de septiembre de 2015, que dice literalmente:

"... ANTECEDENTES:

- Realización de la certificación número 7 Final, correspondiente al mes de Septiembre, de fecha 10 de Octubre de 2014.
- Escrito recibido con R.E 15680 del 15 de Septiembre de 2015, en la que la Diputación Provincial de Málaga solicita subsanación de error en la indicación del total de la certificación

SE INFORMA:

1. Que se observa como en la página 18 de la certificación N° 7, se especifica un total del sumatorio de los capítulos, por importe de 52.323,66





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

- €, siendo la cantidad correcta 52.593,57€, tal y como se refleja en el resumen de certificación.
2. Se han realizado las sumas y comprobaciones necesarias y se ha realizado el cambio de dicha cantidad.
 3. Que dicha cantidad sumatorio de los totales de los capítulos la realiza el programa presto automáticamente, por lo que se ha podido comprobar como existe un error en dicho programa que no realiza a veces el sumatorio correctamente, posiblemente al no entender algún código de partida.”.

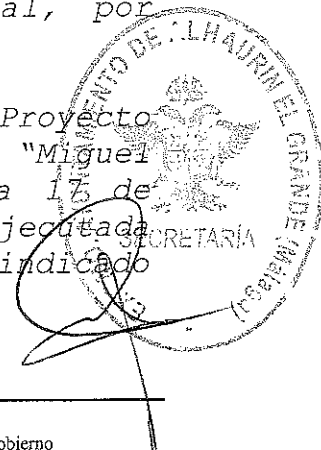
Por todo ello y considerando que el error es extrínseco a la voluntad del órgano competente y resultando que el plazo para corregir el error no queda sujeto a límite temporal de conformidad con el Art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la aprobación de las certificaciones derivadas de la contratación de obras, por delegación de alcaldía mediante Decreto nº Decreto nº 1321/2015, de 19.06, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Aprobar la Certificación nº 7 y Final del Proyecto "Edificio de Aseos públicos en el Campo de Fútbol "Miguel Fijones de Alhaurín el Grande", emitida con fecha 17 de septiembre de 2015, que mantiene el importe de obra ejecutada por valor de 7.562,33 € y rectificada en los términos indicado en el Informe Técnico transcrito.
- 2.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección de Obras y a la Intervención Municipal.

Alhaurín el Grande, a 22 de septiembre de 2015./LA ALCALDESA-ACCIDENTAL/(Decreto delegación nº 1832/2015 de 11 de septiembre)/Fdo. Antonia J. Ledesma Sánchez”

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

- “1.- Aprobar la Certificación nº 7 y Final del Proyecto "Edificio de Aseos públicos en el Campo de Fútbol "Miguel Fijones de Alhaurín el Grande", emitida con fecha 17 de septiembre de 2015, que mantiene el importe de obra ejecutada por valor de 7.562,33 € y rectificada en los términos indicado en el Informe Técnico transcrito.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

2.- Dar traslado de la presente resolución a la Dirección de Obras y a la Intervención Municipal.

"

6.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 3 DEL PROYECTO DE OBRAS DE "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE ALHAURÍN EL GRANDE-VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE. TRAMO PREVIO AL CRUCE DEL RÍO FAHALA". -

La Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"SECRET/CONTRAT

MJAP/TVP: 22/09/2015

EXPTE: SC02 - 004 (2015)

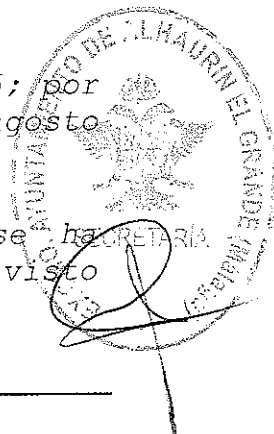
PROPUESTA DE LA ALCALDESA-ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D^a. Antonia J. Ledesma Sánchez, Alcaldesa-Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, viene en proponer a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de abril de 2015, se adjudica la ejecución del contrato de obras "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE ALHAURÍN EL GRANDE-VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE. TRAMO PREVIO AL CRUCE DEL RÍO FAHALA", a la mercantil TORRUMOTI, S.L.U, por importe de 224.800,00 euros (IVA incluido).

En relación con dicha actuación se han emitido por parte de la Dirección facultativa D. Miguel Moya Folgado (INASER) y con la conformidad de la Concejal de Obras Públicas (AJLS) la siguiente certificación:

- Certificación nº 3, de fecha 7 de septiembre de 2015; por importe de 46.045,78 € correspondiente al mes de agosto de 2015.
- Por parte del adjudicatario TORRUMOTI, S.L.U., se ha emitido la siguiente factura, que cuentan con el visto bueno de la Concejal de Hacienda (ALS):





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Nº FRA.	FECHA	CONTRATISTA	CONCEPTO	IMPORTE
31	08/09/2015	TORRUMOTI, S.L.U	3ª Cert.	46.045,78 €

De acuerdo con el informe de Intervención, con referencia IJGLCOA 15/2015, emitido con fecha 24 de septiembre de 2015 al amparo de los arts. 215 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, T.R.L.R.H.L.

Se eleva a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para la aprobación de las certificaciones derivadas de la contratación de obras, por delegación de alcaldía mediante Decreto nº 1321/2015, de 19.06, la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la certificación nº 3 del "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE ALHAURÍN EL GRANDE-VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE. TRAMO PREVIO AL CRUCE DEL RÍO FAHALA", emitida con fecha 7 de septiembre de 2015, que acredita obra ejecutada por importe de 46.045,78 €.

2.- Aprobar la factura nº 31 emitida por la contratista TORRUMOTI, S.L. con fecha 8 de septiembre de 2015, por importe de 46.045,78 € con cargo a la partida 1530 61907.

3.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista adjudicataria, a la Dirección de Obras y a la Intervención Municipal.

Alhaurín el Grande, a 24 de septiembre de 2015./LA ALCALDESA ACCIDENTAL/(Decreto delegación 1832/2015 de 11 de septiembre)/Fdo. Dª Antonia J. Ledesma Sánchez."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 5 miembros asistentes, acuerda:

"1.- Aprobar la certificación nº 3 del "ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA DE ALHAURÍN EL GRANDE-VILLAFRANCO DEL GUADALHORCE. TRAMO PREVIO AL CRUCE DEL RÍO FAHALA", emitida





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

con fecha 7 de septiembre de 2015, que acredita obra ejecutada por importe de 46.045,78 €.

2.- Aprobar la factura nº 31 emitida por la contratista TORRUMOTI, S.L. con fecha 8 de septiembre de 2015, por importe de 46.045,78 € con cargo a la partida 1530 61907.

3.- Dar traslado de la presente resolución a la empresa contratista adjudicataria, a la Dirección de Obras y a la Intervención Municipal.

"

7.- APROBACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DEL PROYECTO "MEJORA Y ARREGLO INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACABADO FINAL DE LA C/ DOCTOR DAVILA" V2 SEPTIEMBRE 2015 (PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES PIFS-VPO11/15).-

La Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"

SC04-006 (2015)

PROPUESTA DE LA ALCALDESA-ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D^a. Antonia Ledesma Sánchez, Alcaldesa-Accidental del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, punto 4, de fecha 14 de agosto de 2015, relativo a la aprobación del proyecto técnico de ejecución de la obra "Mejoras y arreglo integral de las infraestructuras y acabado final de Calle Doctor Dávila (PIFS-VPO 11/15)", redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Pedro J. Fernández Cortés, de agosto de 2015 y por importe de 150.282,00€.

Habiéndose recibido requerimiento por parte de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga en fecha 15 de septiembre de 2015 para la subsanación de la documentación técnica del proyecto, al objeto de la oportuna resolución favorable del





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

subvención y habiéndose emitido, por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Pedro J. Fernández Cortés, Proyecto de Ejecución rectificado e informe técnico justificativo de las rectificaciones realizadas, con fecha 18 de septiembre de 2015. A continuación se detallan los apartados subsanados:

-Se ha realizado la rectificación de dicho proyecto, en el cual se ha anulado el capítulo 11 de Control de Calidad, con un importe de 1.008,20€.

-Se ha realizado modificaciones correspondientes en el capítulo de Seguridad y Salud de la obra, ampliándose en la cantidad de 1.008,20€, por lo que el total del proyecto sigue siendo el mismo, en la cantidad de 150.282,00€.

Las rectificaciones realizadas en el presupuesto del proyecto para realizar la subsanación solicitada, no tiene afección a los informes sectoriales ya existentes.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno, en virtud de las delegaciones acordadas por la Alcaldía - Presidencia mediante Decreto nº 1321/2015 de 19.06; esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar la subsanación del proyecto de "Mejoras y arreglo integral de las infraestructuras y acabado final de Calle Doctor Dávila (PIFS-VPO 11/15)V2" de septiembre 2015, por un importe total de 150.282,00€ elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Pedro J. Fernández Cortes, una vez rectificado, según las directrices de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
2. Comunicar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
3. Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.
4. Notificar el presente acuerdo a los Servicios Intervención, Tesorería y redactor del proyecto.

En Alhaurín el Grande, a 24 de septiembre de 2015./LA ALCALDESA-ACCIDENTAL/(Decreto delegación 1832/2015 de 11 de septiembre)/Fdo. D^a. Antonia Ledesma Sánchez" SECRETARÍA





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

"

1. Aprobar la subsanación del proyecto de "Mejoras y arreglo integral de las infraestructuras y acabado final de Calle Doctor Dávila (PIFS-VPO 11/15)V2" de septiembre 2015, por un importe total de 150.282,00€ elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Pedro J. Fernández Cortes, una vez rectificado, según las directrices de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
2. Comunicar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
3. Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga.
4. Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Intervención, Tesorería y redactor del proyecto.

"

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE "RENOVACIÓN DE LA CUBIERTA DEL MERCADO DE MAYORISTAS DE ABASTOS DE ALHAURIN EL GRANDE".-

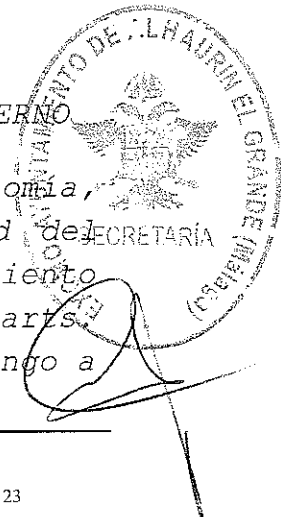
La Sra. Teniente de Alcalde D^a María Rosa Morales Serrano se incorpora a la sesión en este punto del orden del día.

La Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Secretaría/Contratación
Prop. Adj. Contrato de
Obras de Renov. Cubierta
Mercado Mayoristas
aca/23/09/2015
Expdte: SC02-002

PROPUESTA DE LA ALCALDESA ACCIDENTAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Antonia Ledesma Sánchez, Concejal Delegada de Economía, Fomento y Contratación, Alcaldesa Accidental en virtud del Decreto 1832/2015 de 11 de septiembre del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el grande y en virtud de lo dispuesto en los arts. 97.1 y 82.3 del RD 2586/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

proponer a la Junta de Gobierno Local:

Por parte de este Ayuntamiento se ha tramitado expediente de contratación (SC02-002 (2015) para la adjudicación las obras del Proyecto de "RENOVACIÓN DE LA CUBIERTA DEL MERCADO DE MAYORISTAS DE ABASTOS DE ALHAURÍN EL GRANDE", mediante procedimiento negociado con publicidad, tramitación ordinaria, con un presupuesto de ejecución por contrata de 206.546'95 euros más Impuesto Sobre el Valor Añadido que asciende a 43.374'86 euros a la cuota del IVA (21%) con un plazo de ejecución de 90 días.

Tras la aprobación del expediente de contratación mediante Decreto de la Alcaldía nº 1601/2015 de 5 de agosto, se efectuó anuncio de licitación en la web municipal para la realización de dicha actuación. Han presentado solicitud de participación por parte de las mercantiles JUAN TIRADO SL, HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A y CONSTRUCCIONES GLESA S.A., tal como se recoge en el certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento (Servicio de Contratación) con fecha 19 de agosto de 2015.

Una vez tramitado el preceptivo expediente de contratación para la adjudicación del contrato referido, tras la celebración de diversas reuniones por parte de la mesa de contratación, (sesiones de 20 de agosto, 26 de agosto y 10 de septiembre) se propone, por unanimidad de sus miembros, "1.- Declarar que, realizada la valoración total de las proposiciones presentadas en este procedimiento, la clasificación es la siguiente:

EMPRESA	Valoración económica	Valoración por Reducción del Plazo	TOTAL Puntuación
1.- HORMACESA S.A.	30	70,00	100,00
2.- CONSTRUCCIONES GLESA S.A.	29,49	70,00	99,49
3.- JUAN TIRADO S.L.	24,84	33,00	57,84

2.- En su virtud, y por ser la oferta más ventajosa, proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la mercantil "Hormigones Asfálticos Andaluces S.A." ("Hormacesa S.A."), en la cantidad de 140.865,02 euros, IVA no incluido, y con el compromiso de reducción en 57 días del plazo de ejecución del contrato previsto en el proyecto. Con carácter previo a la adjudicación deberá requerirse a la empresa para





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

que aporte la documentación que se especifica en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares".

Una vez cumplimentada correctamente la documentación exigida a la mercantil propuesta por la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato, HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A. (HORMACESA S.A.), (Reg. Entrada 16052 de 21/09) esta Concejalía, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación de alcaldía mediante Decreto nº 1321/2015, de 19.06, la adopción del siguiente acuerdo:

- 1.- Declarar válido el acto de licitación.
- 2.- Adjudicar el contrato de obras del Proyecto de **"RENOVACIÓN DE LA CUBIERTA DEL MERCADO DE MAYORISTAS DE ABASTOS DE ALHAURÍN EL GRANDE"**, conforme al proyecto técnico redactado por D. Antonio Palma Nadales, Arquitecto Municipal contratado, a la mercantil HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A (HORMACESA S.A), CIF A- 18036509, la cual actúa representada por D. José Manuel Pérez Rodríguez. El contrato se adjudica por importe de **170.446'67 euros IVA** y demás tributos de aplicación incluidos. La partida correspondiente al IVA (21%) asciende a 29.581'65 euros.
- 3.- De conformidad con la propuesta formulada por el adjudicatario, el plazo máximo para ejecución de la totalidad de las obras, contado desde la fecha en la que se extienda el acta positiva de comprobación del replanteo, es de **33 días naturales**.
- 4.- Comprometer el gasto correspondiente por importe de 170.446'67 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4312.63201 del Presupuesto General de 2015.
- 5.- En el término de diez días hábiles desde el recibo de la notificación de la adjudicación por parte de la adjudicataria, se procederá a la formalización del contrato administrativo correspondiente así como a la firma del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Proyecto de obras (Pliego de Prescripciones Técnicas) que figuran en el expediente tramitado, debiendo, a tales efectos, comparecer el representante de la mercantil adjudicataria en la Secretaría del Ayuntamiento, provisto del documento que acredite su personalidad.
- 6.- Formalizado el contrato, se publicará anuncio del mismo en el Perfil de contratante de la página web municipal.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

7.- Con carácter previo a la formalización del contrato se justificará por el contratista que se ha cubierto la responsabilidad civil y daños a terceros, mediante la suscripción de los Seguros Obligatorios, así como la suscripción del seguro todo riesgo construcción exigido por la cláusula 17.2 del Pliego de Condiciones, por el importe de su presupuesto de adjudicación, debiendo figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el Ayuntamiento.

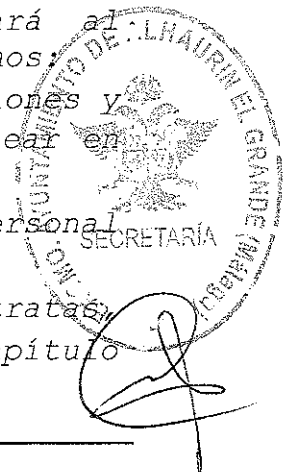
Igualmente, previo a la formalización del contrato, deberá remitir a este Ayuntamiento, la identidad de la empresa subcontratista encargada de ejecutar el "capítulo 01 Demoliciones" de conformidad con el compromiso contenido en su oferta, debiendo justificar suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, aportando certificación vigente de inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA).

8.- Debido a que la ejecución de las obras previstas en el Proyecto conlleva obligatoriamente el desalojo de los ocupantes de las "cuarteladas" existentes en el mercado, el acta de comprobación del replanteo tendrá lugar una vez producido el desalojo completo del inmueble, a estos efectos la dirección facultativa comunicará fehacientemente al adjudicatario la fecha exacta de levantamiento de la citada acta de comprobación del replanteo.

9.- Con carácter previo al inicio de las obras el adjudicatario deberá presentar, de conformidad a la cláusula 17 del PCAP, en el plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación, el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, así como el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición.

10.- En el plazo de quince días naturales desde la formalización del contrato, el contratista presentará al Ayuntamiento relación detallada de los siguientes extremos:

- Maquinaria, medios auxiliares, servicios, instalaciones y construcciones provisionales que se habrán de emplear en la ejecución de los trabajos.
- Relación numerada, por oficios y categorías, del personal que pondrá al servicio de las obras.
- Partes de la obra a realizar mediante subcontratas diferentes de la prevista para la ejecución del capítulo





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

01, con indicación del presupuesto de las mismas, a los efectos previstos en el artículo 227 del TRLCSP, teniendo en cuenta que la suma del porcentaje de la totalidad de las mismas, incluyendo la del capítulo 01, no podrá superar el 60 por ciento del importe de adjudicación del contrato.

Las empresas subcontratistas deberán acreditar, además de su aptitud para ejecutar la parte subcontratada, su no incursión en alguna de las causas de prohibición para contratar previstas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.- Nombrar coordinador de Seguridad y Salud de las obras, Sr. Ingeniero Municipal D. Antonio Marín Domínguez.

12.- El presente acuerdo se pondrá en conocimiento del Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción de conformidad con lo dispuesto en el art. 333 del TRLCSP. Se incluirá en la relación anual de contratos formalizados por esta entidad local que debe remitirse a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

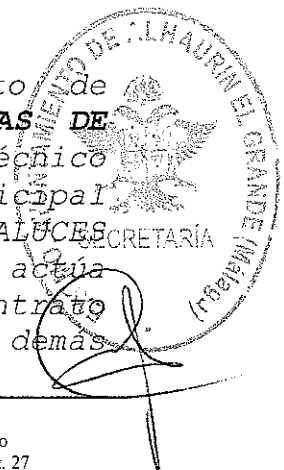
13.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, al resto de licitadores, a la dirección facultativa, así como a los Servicios de Tesorería e Intervención, y a la Diputación Provincial de Málaga. El presente acuerdo de adjudicación se publicará en el perfil del contratante.

En Alhaurín el Grande, a 24 de septiembre de 2015./LA CONCEJAL DE ECONOMÍA, FOMENTO Y CONTRATACIÓN/(Por delegación de firma Decreto 1316/2015, 15.06)/LA ALCALDESA ACCDTAL/(Decreto 1832/2015 de 11.09)/Fdo. D^a. Antonia J. Ledesma Sánchez"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

"1.- Declarar válido el acto de licitación.

2.- Adjudicar el contrato de obras del Proyecto de **"RENOVACIÓN DE LA CUBIERTA DEL MERCADO DE MAYORISTAS DE ABASTOS DE ALHAURÍN EL GRANDE"**, conforme al proyecto técnico redactado por D. Antonio Palma Nadales, Arquitecto Municipal contratado, a la mercantil **HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A (HORMACESA S.A)**, CIF A- 18036509, la cual actúa representada por D. José Manuel Pérez Rodríguez. El contrato se adjudica por importe de **170.446'67 euros IVA** y demás.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

tributos de aplicación incluidos. La partida correspondiente al IVA (21%) asciende a 29.581'65 euros.

3.- De conformidad con la propuesta formulada por el adjudicatario, el plazo máximo para ejecución de la totalidad de las obras, contado desde la fecha en la que se extienda el acta positiva de comprobación del replanteo, es de **33 días naturales**.

4.- Comprometer el gasto correspondiente por importe de 170.446'67 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 4312.63201 del Presupuesto General de 2015.

5.- En el término de diez días hábiles desde el recibo de la notificación de la adjudicación por parte de la adjudicataria, se procederá a la formalización del contrato administrativo correspondiente así como a la firma del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Proyecto de obras (Pliego de Prescripciones Técnicas) que figuran en el expediente tramitado, debiendo, a tales efectos, comparecer el representante de la mercantil adjudicataria en la Secretaría del Ayuntamiento, provisto del documento que acredite su personalidad.

6.- Formalizado el contrato, se publicará anuncio del mismo en el Perfil de contratante de la página web municipal.

7.- Con carácter previo a la formalización del contrato se justificará por el contratista que se ha cubierto la responsabilidad civil y daños a terceros, mediante la suscripción de los Seguros Obligatorios, así como la suscripción del seguro todo riesgo construcción exigido por la cláusula 17.2 del Pliego de Condiciones, por el importe de su presupuesto de adjudicación, debiendo figurar como beneficiario, en caso de siniestro, el Ayuntamiento.

Igualmente, previo a la formalización del contrato, deberá remitir a este Ayuntamiento, la identidad de la empresa subcontratista encargada de ejecutar el "capítulo 01 Demoliciones" de conformidad con el compromiso contenido en su oferta, debiendo justificar suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos humanos de que dispone y a su experiencia, aportando certificación vigente de inscripción en el Registro de Empresas con Riesgo de Amianto (RERA).

8.- Debido a que la ejecución de las obras previstas en el Proyecto conlleva obligatoriamente el desalojo de los ocupantes de las "cuarteladas" existentes en el mercado, el acta de comprobación del replanteo tendrá lugar una vez producido el desalojo completo del inmueble, a estos efectos





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

la dirección facultativa comunicará fehacientemente al adjudicatario la fecha exacta de levantamiento de la citada acta de comprobación del replanteo.

9.- Con carácter previo al inicio de las obras el adjudicatario deberá presentar, de conformidad a la cláusula 17 del PCAP, en el plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación, el correspondiente Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, así como el Plan de Gestión de Residuos de construcción y demolición.

10.- En el plazo de quince días naturales desde la formalización del contrato, el contratista presentará al Ayuntamiento relación detallada de los siguientes extremos:

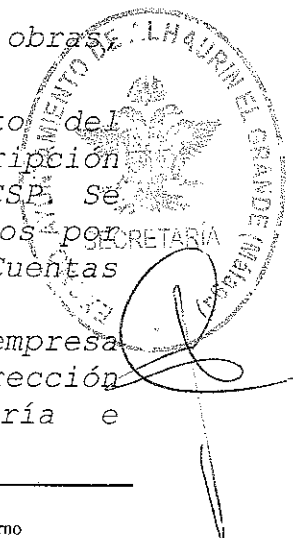
- Maquinaria, medios auxiliares, servicios, instalaciones y construcciones provisionales que se habrán de emplear en la ejecución de los trabajos.
- Relación numerada, por oficios y categorías, del personal que pondrá al servicio de las obras.
- Partes de la obra a realizar mediante subcontratas, diferentes de la prevista para la ejecución del capítulo 01, con indicación del presupuesto de las mismas, a los efectos previstos en el artículo 227 del TRLCSP, teniendo en cuenta que la suma del porcentaje de la totalidad de las mismas, incluyendo la del capítulo 01, no podrá superar el 60 por ciento del importe de adjudicación del contrato.

Las empresas subcontratistas deberán acreditar, además de su aptitud para ejecutar la parte subcontratada, su no incursión en alguna de las causas de prohibición para contratar previstas en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

11.- Nombrar coordinador de Seguridad y Salud de las obras, Sr. Ingeniero Municipal D. Antonio Marín Domínguez.

12.- El presente acuerdo se pondrá en conocimiento del Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción de conformidad con lo dispuesto en el art. 333 del TRLCSP. Se incluirá en la relación anual de contratos formalizados por esta entidad local que debe remitirse a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

13.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, al resto de licitadores, a la dirección facultativa, así como a los Servicios de Tesorería e





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Intervención, y a la Diputación Provincial de Málaga. El presente acuerdo de adjudicación se publicará en el perfil del contratante.

“

9.- SOLICITUD DE LA DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA "PROYECTO DE MEJORA INTEGRAL DE INFRAESTRUCTURAS EN CALLE ALBAICIN DE ALHAURIN EL GRANDE".-

La Sra. Alcaldesa Accidental, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"Exp. SC04-001 Mejor Integ. Cl Albaicin.

PROPUESTA DE LA ALCALDESA-ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D^a. ANTONIA J. LEDESMA SÁNCHEZ, Alcaldesa-Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 23 de enero de 2015 se llevó a cabo la aprobación del "Proyecto de mejora integral de infraestructuras en Cl Albaicín" por un presupuesto de 279.976,99€ (IVA incluido).

Por Decreto de Alcaldía n° 484/2015 de 12 de marzo, se aprobó el expediente de contratación para su ejecución por la Administración.

Por parte de la Dirección Facultativa D. Javier Imbroda Solano se plantea, en propuesta de 23 de septiembre de 2015, la necesidad de modificar el proyecto de las obras reseñadas justificándolo en la necesidad de resolver distintas cuestiones de índole técnico que han aparecido una vez iniciadas las obras. Informe que las cuestiones del párrafo a) suponen un condicionante geológico no previsible en el proyecto (incurriendo por tanto en lo descrito en el art. 107.b del TRLCSP 3/2011), motivando la redacción de la propuesta de modificación según el art. 234 del TRLCSP 3/2011.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Las cuestiones contenidas en los apartados b al d que generan la propuesta de la modificación del proyecto, suponen cambios de medición de unidades existentes e inclusión de unidades de obras nuevas en el proyecto primitivo, no modifica el presupuesto general del proyecto, sí el plazo de ejecución de las obras.

Esta Alcaldía de conformidad con el informe técnico de 23 de septiembre de 2015, obrantes en el expediente; propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente por delegación de alcaldía mediante Decreto nº 1321/2015, de 19.06, la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar la solicitud por la Junta de Gobierno Local, del Ingeniero Técnico Industrial Municipal en calidad de Director de la Obra, D Javier Imbroda Solano, confiriendo autorización para la redacción del modificado del Proyecto de mejora integral de infraestructuras en Cl Albaicín" y encomendarle la redacción de la modificación propuesta.
2. El acuerdo de prórroga adoptado en Sesión Ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno Local el pasado 18 de septiembre no desplegará efectos hasta tanto sea autorizado previamente por la Excm. Diputación Provincial y aprobado por este órgano de contratación el proyecto modificado a cuya redacción se autoriza en este acto y el consiguiente expediente de modificación.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obras, y a los Servicios de Intervención y Secretaría Municipal.

En Alhaurín el Grande, a 24 de septiembre de 2015./LA ALCALDESA-ACCIDENTAL/(Por delegación de firma Decreto 1832/2015, 11.09)/Fdo. D^a. Antonia Ledesma Sánchez"

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

"

1. Aprobar la solicitud por la Junta de Gobierno Local, del Ingeniero Técnico Industrial Municipal en calidad de Director de la Obra, D Javier Imbroda Solano, confiriendo autorización para la redacción del modificado del





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Proyecto de mejora integral de infraestructuras en Cl Albaicín" y encomendarle la redacción de la modificación propuesta.

2. El acuerdo de prorroga adoptado en Sesión Ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno Local el pasado 18 de septiembre no desplegará efectos hasta tanto sea autorizado previamente por la Excm. Diputación Provincial y aprobado por este órgano de contratación el proyecto modificado a cuya redacción se autoriza en este acto y el consiguiente expediente de modificación.

3. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección de Obras, y a los Servicios de Intervención y Secretaría Municipal.

"

10.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

En relación con este asunto del orden del día la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

10.1.- En relación con la propuesta formulada por el Sr. Concejal de Deportes de este Ayuntamiento, y de conformidad con el informe emitido con fecha 21-09-2015 por la Intervención Municipal (ref. IIEC 11/2015), a continuación se transcribe el contenido de dicha propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO

D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en los arts. 97.1 y 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a proponer a la Comisión Municipal de Gobierno:

Aprobar el pago de **730,00 Euros** a la Federación Andaluza de Baloncesto en concepto de Gastos de Organización y Desarrollo del **I Trofeo de Baloncesto 3x3 Villa de Alhaurín el Grande** que se ha celebrado en nuestra localidad el pasado viernes 18 de





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Septiembre de 2015, perteneciente al XXI Circuito Provincial de Baloncesto 3x3 en la Calle, que organiza la Federación Andaluza de Baloncesto y la Diputación Provincial de Málaga.

El pago se deberá realizar mediante Transferencia Bancaria, antes del día 20 de Octubre de 2015, al número de cuenta IBAN: ES29 2100 7260 1902 0004 7145, a nombre de la Federación Andaluza de Baloncesto.

Alhaurín el Grande a 21 de Septiembre de 2.015./Fdo: Marcos A. Manzanares Rueda/Concejal de Deporte."

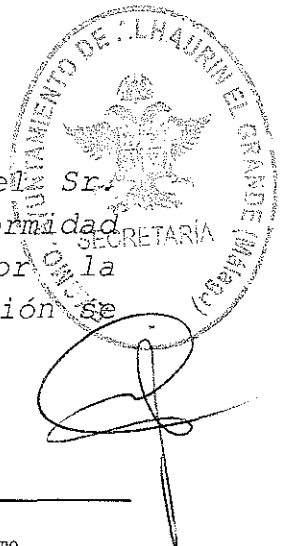
Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

"Aprobar el pago de 730,00 Euros a la Federación Andaluza de Baloncesto en concepto de Gastos de Organización y Desarrollo del I Trofeo de Baloncesto 3x3 Villa de Alhaurín el Grande que se ha celebrado en nuestra localidad el pasado viernes 18 de Septiembre de 2015, perteneciente al XXI Circuito Provincial de Baloncesto 3x3 en la Calle, que organiza la Federación Andaluza de Baloncesto y la Diputación Provincial de Málaga.

El pago se deberá realizar mediante Transferencia Bancaria, antes del día 20 de Octubre de 2015, al número de cuenta IBAN: ES29 2100 7260 1902 0004 7145, a nombre de la Federación Andaluza de Baloncesto.

"

10.2.- En relación con la propuesta formulada por el Sr. Concejal de Deportes de este Ayuntamiento, y de conformidad con el informe emitido con fecha 21-09-2015 por la Intervención Municipal (ref. IIEC 10/2015), a continuación se transcribe el contenido de dicha propuesta:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO

D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en los arts. 97.1 y 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a proponer a la Comisión Municipal de Gobierno:

Aprobar el pago de **1.825,00 Euros** a la Federación Andaluza de Baloncesto en concepto de los Derechos de Arbitrajes de los 35 partidos de la XXV Liga Local de Baloncesto de Alhaurín el Grande, organizada por el Área de Deporte de este Ayuntamiento durante los meses de Julio y Agosto del 2015.

El pago se deberá realizar mediante Transferencia Bancaria, antes del día 20 de Octubre de 2015, al número de cuenta IBAN: ES29 2100 7260 1902 0004 7145, a nombre de la Federación Andaluza de Baloncesto.

Alhaurín el Grande a 21 de Septiembre de 2.015./Fdo: Marcos A. Manzanares Rueda/Concejal de Deporte."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

Aprobar el pago de **1.825,00 Euros** a la Federación Andaluza de Baloncesto en concepto de los Derechos de Arbitrajes de los 35 partidos de la XXV Liga Local de Baloncesto de Alhaurín el Grande, organizada por el Área de Deporte de este Ayuntamiento durante los meses de Julio y Agosto del 2015.

El pago se deberá realizar mediante Transferencia Bancaria, antes del día 20 de Octubre de 2015, al número de cuenta IBAN: ES29 2100 7260 1902 0004 7145, a nombre de la Federación Andaluza de Baloncesto.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

10.3.- En relación con la propuesta formulada por el Sr. Concejales de Deportes de este Ayuntamiento, y de conformidad con el informe emitido con fecha 23-09-2015 por la Intervención Municipal (ref. IIEC 13/2015), a continuación se transcribe el contenido de dicha propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO

D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda, Concejales Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en los arts. 97.1 y 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a proponer a la Comisión Municipal de Gobierno:

Aprobar el pago mediante transferencia bancaria de la cantidad de **1.205 €**; a la FEDERACION ANDALUZA Y DELEGACION MALAGUEÑA DE VOLEIBOL en concepto de cuota de, GASTOS INSCRIPCION, LICENCIAS Y SEGUROS, del equipo Senior femenino del Club Voleibol Alhaurín el Grande, para la temporada 2.015/2.016, desglosado e ingresado en las Cuentas Corrientes citadas en el posterior anexo.

Se adjuntan las Normas Generales de la Federación Andaluza de Voleibol.

- **LICENCIAS: 615 €**
C/C:-2103 4038 41 0030002441 FEDERACION ANDALUZA VOLEIBOL
- **SEGUROS: 390 €**
C/C:-2103 4038 41 0030002441 FEDERACION ANDALUZA VOLEIBOL
- **INSCRIPCIONES: 200 €**
C/C:-2103 4038 41 0030002441 FEDERACION ANDALUZA VOLEIBOL

NOTA: El ingreso debería realizarse antes del día 30 de Septiembre de 2015.

En Alhaurín el Grande a 21 de Septiembre de 2015./Fdo: Marcos Aurelio Manzanares Rueda."





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

"Aprobar el pago mediante transferencia bancaria de la cantidad de **1.205 €**; a la FEDERACION ANDALUZA Y DELEGACION MALAGUEÑA DE VOLEIBOL en concepto de cuota de, GASTOS INSCRIPCION, LICENCIAS Y SEGUROS, del equipo Senior femenino del Club Voleibol Alhaurín el Grande, para la temporada 2.015/2.016, desglosado e ingresado en las Cuentas Corrientes citadas en el posterior anexo.

Se adjuntan las Normas Generales de la Federación Andaluza de Voleibol.

- **LICENCIAS: 615 €**
C/C:-2103 4038 41 0030002441 FEDERACION ANDALUZA VOLEIBOL
- **SEGUROS: 390 €**
C/C:-2103 4038 41 0030002441 FEDERACION ANDALUZA VOLEIBOL
- **INSCRIPCIONES: 200 €**
C/C:-2103 4038 41 0030002441 FEDERACION ANDALUZA VOLEIBOL

NOTA: El ingreso debería realizarse antes del día 30 de Septiembre de 2015.

"

10.4.- En relación con la propuesta formulada por el Sr. Concejal de Deportes de este Ayuntamiento, y de conformidad con el informe emitido con fecha 23-09-2015 por la Intervención Municipal (ref. IIEC 14/2015), a continuación se transcribe el contenido de dicha propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

D. Marcos Aurelio Manzanares Rueda, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en los arts. 97.1 y 82.3 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a proponer a la Comisión Municipal de Gobierno:

Aprobar el pago mediante transferencia bancaria de la cantidad de **1.847 €**; a la FEDERACION ANDALUZA Y DELEGACION MALAGUEÑA DE VOLEIBOL en concepto de cuota de, GASTOS INSCRIPCION, LICENCIAS Y SEGUROS, de los distintos equipos del Club Voleibol Alhaurín el Grande: INFANTIL, CADETE, JUVENIL, para la temporada 2.015/2.016, desglosado e ingresado en las Cuentas Corrientes citadas en el posterior anexo.

Se adjuntan las Normas Generales de la Federación Andaluza de Voleibol.

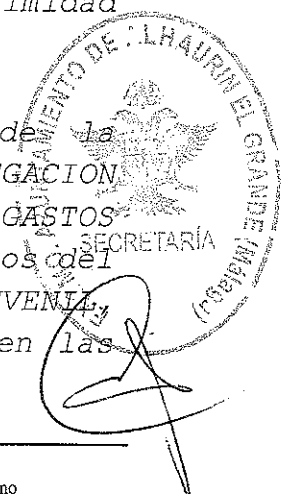
- **INSCRIPCION-LICENCIAS: 1.080 €**
2103 0146 94 0030003492 DELEGACION MALAGUEÑA VOLEIBOL
- **SEGUROS: 767 €**
2103 4038 41 0030002441 FEDERACION ANDALUZA VOLEIBOL

NOTA: El ingreso debería realizarse antes del día 30 de Septiembre de 2015.

En Alhaurín el Grande a 21 de Septiembre de 2015./Fdo: Marcos Aurelio Manzanares Rueda."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

"Aprobar el pago mediante transferencia bancaria de la cantidad de **1.847 €**; a la FEDERACION ANDALUZA Y DELEGACION MALAGUEÑA DE VOLEIBOL en concepto de cuota de, GASTOS INSCRIPCION, LICENCIAS Y SEGUROS, de los distintos equipos del Club Voleibol Alhaurín el Grande: INFANTIL, CADETE, JUVENIL, para la temporada 2.015/2.016, desglosado e ingresado en las Cuentas Corrientes citadas en el posterior anexo.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Se adjuntan las Normas Generales de la Federación Andaluza de Voleibol.

- **INSCRIPCIÓN-LICENCIAS: 1.080 €**
2103 0146 94 0030003492 DELEGACION MALAGUEÑA VOLEIBOL
- **SEGUROS: 767 €**
2103 4038 41 0030002441 FEDERACION ANDALUZA VOLEIBOL

NOTA: El ingreso debería realizarse antes del día 30 de Septiembre de 2015.

"

10.5.- En relación con la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, D^a María Rosa Morales Serrano, y constando en el expediente informe de Intervención (ref. n^o IIEC 09/2015), de fecha 21/09/2015, a continuación se transcribe literalmente dicha propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. María Rosa Morales Serrano, Concejala de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a proponer a Junta de Gobierno Local

Aprobar el gasto por importe de 500 euros para Thalía Miguel Garrido con D.N.I 20... ..59-V, por el primer premio a la Mejor Interpretación del Concurso "Música Joven" 2015.

En Alhaurín el Grande a 15 de Septiembre de 2.015./Fdo. D^a M^a Rosa Morales Serrano/Concejala de Cultura, Fiestas y Juventud."





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

-Aprobar el gasto por importe de 500 euros para D^a. Thalía Miguel Garrido con D.N.I 20... ..59-V, por el primer premio a la Mejor Interpretación del Concurso "Música Joven" 2015, con cargo a la partida presupuestaria 334.48100 del Presupuesto en vigor.

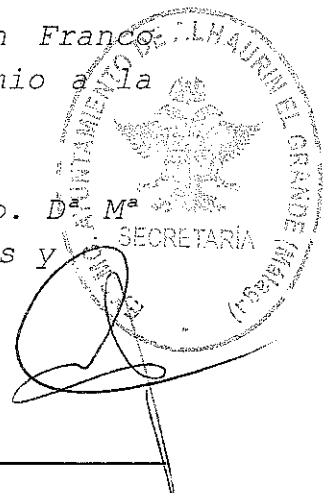
10.6.- En relación con la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, D^a María Rosa Morales Serrano, y constando en el expediente informe de Intervención (ref. n^o IIEC 09/2015), de fecha 21/09/2015, a continuación se transcribe literalmente dicha propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. María Rosa Morales Serrano, Concejala de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a proponer a Junta de Gobierno Local:

Aprobar el gasto por importe de 400 euros para Jan Franco Glanc Gómez con D.N.I 77... ..43-A, por el segundo premio a la Mejor Interpretación del Concurso "Música Joven" 2015.

En Alhaurín el Grande a 15 de Septiembre de 2.015./Fdo. D^a. M^a
Rosa Morales Serrano/Concejala de Cultura, Fiestas y
Juventud."





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

-Aprobar el gasto por importe de 400 euros para D. Jan Franco Glanc Gómez con D.N.I 77... ..43-A, por el segundo premio a la Mejor Interpretación del Concurso "Música Joven" 2015, con cargo a la partida presupuestaria 334.48100 del Presupuesto en vigor.

10.7.- En relación con la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, D^a María Rosa Morales Serrano, y constando en el expediente informe de Intervención (ref. nº IIEC 09/2015), de fecha 21/09/2015, a continuación se transcribe literalmente dicha propuesta:

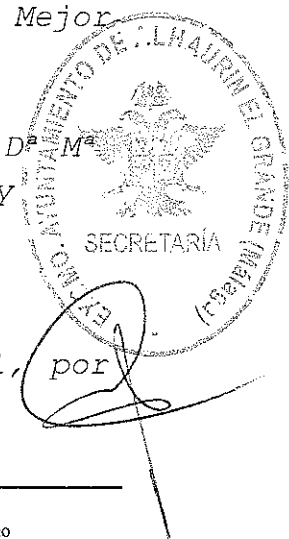
"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. María Rosa Morales Serrano, Concejala de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a proponer a Junta de Gobierno Local:

Aprobar el gasto por importe de 300 euros para Oscar Pascual Burgos con D.N.I 78... ..56-E, por el tercer premio a la Mejor Interpretación del Concurso "Música Joven" 2015.

En Alhaurín el Grande a 15 de Septiembre de 2.015./Fdo. D^a M^a
Rosa Morales Serrano/Concejala de Cultura, Fiestas y
Juventud."

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

-Aprobar el gasto por importe de 300 euros para D. Oscar Pascual Burgos con D.N.I 78... ..56-E, por el tercer premio a la Mejor Interpretación del Concurso "Música Joven" 2015, con cargo a la partida presupuestaria 334.48100 del Presupuesto en vigor.

10.8.- En relación con la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, D^a María Rosa Morales Serrano, y constando en el expediente informe de Intervención (ref. n^o IIEC 09/2015), de fecha 21/09/2015, a continuación se transcribe literalmente dicha propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. María Rosa Morales Serrano, Concejala de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a proponer a Junta de Gobierno Local:

Aprobar el gasto por importe de 500 euros para Oscar Pascual Burgos con D.N.I 78... ..56-E, por el primer premio a la Mejor Canción Original del Concurso "Música Joven" 2015.

En Alhaurín el Grande a 15 de Septiembre de 2.015./Fdo. D^a M^a
Rosa Morales Serrano/Concejala de Cultura, Fiestas y
Juventud."

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

-Aprobar el gasto por importe de 500 euros para D. Oscar





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Pascual Burgos con D.N.I 78... ..56-E, por el primer premio a la Mejor Canción Original del Concurso "Música Joven" 2015, con cargo a la partida presupuestaria 334.48100 del Presupuesto en vigor.

10.9.- En relación con la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, D^a María Rosa Morales Serrano, y constando en el expediente informe de Intervención (ref. nº IIEC 09/2015), de fecha 21/09/2015, a continuación se transcribe literalmente dicha propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

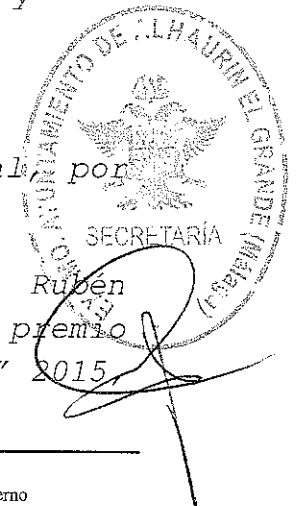
Dña. María Rosa Morales Serrano, Concejala de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a proponer a Junta de Gobierno Local:

Aprobar el gasto por importe de 400 euros para Rubén Amador Colete López con D.N.I 77... ..69-L, por el segundo premio a la Mejor Canción Original del Concurso "Música Joven" 2015.

En Alhaurín el Grande a 15 de Septiembre de 2.015./Fdo. D^a M^a
Rosa Morales Serrano/Concejala de Cultura, Fiestas y
Juventud."

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

-Aprobar el gasto por importe de 400 euros para D. Rubén Amador Colete López con D.N.I 77... ..69-L, por el segundo premio a la Mejor Canción Original del Concurso "Música Joven" 2015.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

con cargo a la partida presupuestaria 334.48100 del Presupuesto en vigor.

10.10.- En relación con la propuesta formulada por la Sra. Concejala Delegada de Cultura, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, D^a María Rosa Morales Serrano, y constando en el expediente informe de Intervención (ref. n^o IIEC 09/2015), de fecha 21/09/2015, a continuación se transcribe literalmente dicha propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE CULTURA Y FIESTAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

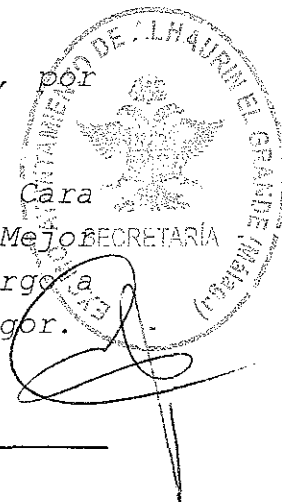
Dña. María Rosa Morales Serrano, Concejala de Cultura y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a proponer a Junta de Gobierno Local:

Aprobar el gasto por importe de 300 euros para David Cara Muñoz con D.N.I 54... ..56-T, por el tercer premio a la Mejor Canción Original del Concurso "Música Joven" 2015.

En Alhaurín el Grande a 15 de Septiembre de 2.015./Fdo. D^a M^a Rosa Morales Serrano/Concejala de Cultura, Fiestas y Juventud."

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

-Aprobar el gasto por importe de 300 euros para D. David Cara Muñoz con D.N.I 54... ..56-T, por el tercer premio a la Mejor Canción Original del Concurso "Música Joven" 2015, con cargo a la partida presupuestaria 334.48100 del Presupuesto en vigor.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

10.11.- En relación con la propuesta formulada por la Sra. Concejala de Economía y Fomento de este Ayuntamiento, visto el informe de Intervención de 24 de septiembre de los corrientes, a continuación se transcribe literalmente dicha propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Antonia Ledesma Sánchez, Concejala de Economía y Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, tomada razón del informe de Intervención de fecha 24 de Septiembre de 2.015, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

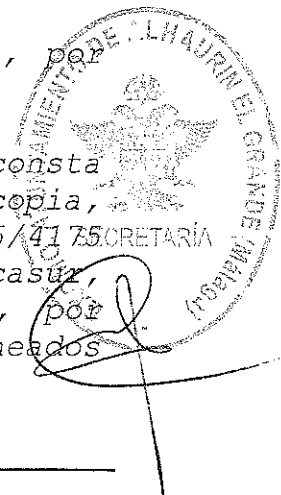
Aprobar la relación de facturas RF 17/2015, consta de 16 páginas y 64 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número de entrada F/2015/1067 al F/2015/4175 ambos inclusive; que empieza con la factura de Decasur, Servicios Integrales a Empresas, S.L., número 000131, por importe de 72,42 € y termina con la factura de Torneados Hermanos Pérez Rosa S.L., número A1505209 por importe de 60,84 €.

La suma total de la relación, asciende a VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS.

En Alhaurín el Grande a 24 de Septiembre de 2.015. LA CONCEJALA DE ECONOMIA Y FOMENTO Fdo.D^a Antonia Ledesma Sánchez"

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los 6 miembros asistentes, acuerda:

Aprobar la relación de facturas RF 17/2015, consta de 16 páginas y 64 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número de entrada F/2015/1067 al F/2015/4175 ambos inclusive; que empieza con la factura de Decasur, Servicios Integrales a Empresas, S.L., número 000131, por importe de 72,42 € y termina con la factura de Torneados





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Hermanos Pérez Rosa S.L., número A1505209 por importe de 60,84 €.

La suma total de la relación, asciende a VEINTITRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS.

11.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

No se trató ningún asunto en este punto del Orden del Día de la presente sesión.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon en la presente sesión.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, la Sra. Alcaldesa Accidental declaró terminada esta sesión, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose de lo tratado la presente acta, y de lo que, como Secretaria General Municipal, doy fe en Alhaurín el Grande a 25 de septiembre de 2015.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, la Secretaria General Municipal, para hacer constar que leído este minutarlo por la Sra. Alcaldesa Accidental, lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. Certifico.

Alhaurín el Grande a 25 de septiembre de 2015

la misma fecha
Conforme y cúmplase.
Alcaldesa Accidental,

